

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año. . . . . 20'50 >  
 FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes. . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 12'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >  
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan reg. stradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Abril)

### Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN 900

Ilustrísimo Sr.:

Visto el expediente incoado a instancia de don Eugenio Grasset y Echevarría, en solicitud de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes.

Resultando que el interesado presentó en este Ministerio, en 5 de Diciembre de 1919 una instancia que amplió por otra que asimismo tuvo ingreso en este Departamento en 19 del mismo mes de Diciembre, en la que solicitaba para su industria de producción de energía eléctrica la extensión de los beneficios de la ley de expropiación forzosa para la construcción de las obras de un salto de agua de 40.000 por segundo, sito en término municipal de Haro, provincia de Logroño.

Resultando que previo anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de Logroño, del 15 de Enero de 1920, a los efectos del artículo 54 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917, dictado para ejecución de la ley de 2 de Marzo anterior, se remitió la instancia, origen de este expediente, a informe de la Comisión Protectora de la Producción Nacional.

Resultando que con fecha 21 de Abril próximo pasado, este organismo devuelve la instancia y demás documentos aportados por el Sr. Grasset, manifestando que la Comisión en Pleno, en sesión de 9 de dicho mes, acordó informar:

- 1.º Que el solicitante es español, y promete que en su industria se cumplirán las condiciones reglamentarias de nacionalidad.
- 2.º Que la construcción y explotación de salto de agua, cae de lleno dentro de la ley, estando incluida en el grupo B, y en este caso debe considerarse como preferente, según el artículo 7.º del Reglamento.
- 3.º Que la Sociedad que ha de

construirlo cumple en la actualidad las condiciones de nacionalidad, según lo manifiesta en el expediente que ella promovió acogiéndose a la ley de 2 de Marzo de 1917, para la construcción del Salto del Cortijo; y que se estima garantizada suficientemente la existencia de medios técnicos y económicos para la construcción y explotación.

4.º Que procede otorgarle el beneficio solicitado, o sea la extensión de los de la ley de Expropiación forzosa a los terrenos ocupados por el remanso y casa de máquinas del Salto de las Conchas, haciéndolos también extensivos al Molino de Suso, quedando la concesión vinculada a las obligaciones que la ley de 2 de Marzo de 1917 impone sobre transferencias a un tercero.

5.º Que concurren en la concesión del beneficio, las condiciones de oportunidad y de rendimiento útil de que habla el artículo 9.º.

6.º Que queda obligado el solicitante a que den comienzo de un modo eficaz, las obras del mencionado salto en el plazo que marca el artículo 7.º del Reglamento para aplicación de la ley de Marzo de 1917, como lo tiene prometido.

7.º Que igualmente queda obligado el solicitante y su industria, objeto de protección, a cumplir en todo momento las obligaciones marcadas en el capítulo 9.º de dicho Reglamento y sujeto en caso de incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 del mismo.

8.º Que para los efectos de inspección a que alude el artículo 48, puede proponerse al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño.

9.º Que tratándose de la producción de energía eléctrica no cabe exigir progresos en la fabricación, puesto que ésta viene determinada por las características del salto.

Resultando que por acuerdo de V. I. de 20 de Mayo de 1921, se remitió este expediente a informe del Ministerio de Fomento que por comunicación fecha 25 de Octubre de 1922, lo emite manifestando que procede otorgar a D. Eugenio Grasset los beneficios de la expropiación forzosa para los terrenos que hayan de ser ocupados con motivo de las obras de un salto de agua de 40.000 litros por segundo, del que es concesionario, en las márgenes del río Ebro, en el término municipal de Haro, de la provincia de Logroño.

Resultando que en cumplimiento del acuerdo de V. I. de 27 de Noviembre último, pasó el expe-

diente a la Intervención general de la Administración del Estado, que en 22 del pasado mes de Marzo, informa que puede accederse a lo solicitado por el peticionario.

Considerando que las condiciones de nacionalidad, oportunidad y rendimiento útil, así como la seguridad del cumplimiento de las obligaciones dimanadas de la ley y su Reglamento, se hallan debidamente garantidas a juicio de la Comisión Productora, de la Comisión Nacional y del Ministerio de Fomento, con cuyas opiniones se muestra conforme la Intervención general de la Administración del Estado.

Considerando que por las características y condiciones que concurren en la industria que se obliga a establecer el Sr. Grasset, cae la misma de lleno en el grupo de las que la ley hace objeto de protección.

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo informado por la Comisión Protectora de la Producción Nacional, el Ministerio de Fomento y la Intervención general y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido resolver:

1.º Que, con arreglo a la letra Ll de la base 4.ª de la ley de 2 de Marzo de 1917, se otorgue a D. Eugenio Grasset y Echevarría, vecino de Madrid, la extensión de los beneficios de la ley de Expropiación forzosa, para los terrenos ocupados por el remanso y casa de máquinas del Salto de las Conchas, haciéndolos también extensivos al «Molino de Suso», quedando la concesión vinculada, en su caso a las obligaciones que la ley expresada impone, sobre transferencias a un tercero.

2.º Que esta concesión obliga a D. Eugenio Grasset a comenzar las obras del mencionado salto, de un modo eficaz, en el plazo que señala el artículo 7.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917.

3.º Que igualmente queda obligado el expresado señor y su industria, objeto de protección, a cumplir en todo momento las obligaciones marcadas en el capítulo IX de dicho Reglamento y sujeto, en caso de incumplimiento, a las penalidades que señala el artículo 47 de dicho texto legal.

4.º Que a los efectos de la inspección a que se refiere el artículo 48, se proponga al Ministerio de Fomento el nombramiento del Ingeniero Jefe de Obras públicas de Logroño.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 16 de Abril

de 1923.—P. D. F. Benítez de Lugo.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\*\*

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, según ha propuesto la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares para su renovación parcial reglamentaria, a elegir seis Vocales propietarios y seis Vocales suplentes en la forma que determinan los artículos 97 al 99 de la Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904 y las Ordenanzas aprobadas por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, GACETA del 13.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que se convoque al Cuerpo de Médicos titulares para la renovación parcial de su Junta de Gobierno y Patronato, con arreglo al párrafo 3.º, artículo 99 de la Instrucción general de Sanidad.

2.º Que en la forma que prescribe la Ordenanza aprobada por Real orden de 10 de Noviembre de 1906, GACETA del 13, se proceda por dicho Cuerpo a elegir seis Vocales propietarios y seis Vocales suplentes, que deben sustituir en su Junta de Gobierno a los que han de cesar en la misma por haber cumplido el tiempo reglamentario y cubrir las vacantes que en ella existan, pudiendo ser reelegidos los que cesan.

3.º Que las listas y papeletas a que se refiere el art.º 5.º de las Ordenanzas citadas se remitan en las capitales de provincia donde hubiere varios Subdelegados al más antiguo de éstos, y que la elección en las capitales puede verificarse, si conviene, en un solo local.

4.º Que los Subdelegados y representantes de la Junta que presidan la votación podrán entregar en el acto de la misma cédulas para emitir su sufragio a los que, no figurando en las listas, justifiquen pertenecer al Cuerpo de titulares, con la presentación del recibo de pago de cuotas a la Junta de Patronato.

5.º Que la votación para elegir Compromisario en cada partido judicial se verifique el día 10 de Junio del corriente año, y la de Vocales y suplentes, por los Compromisarios en las capitales de las provincias el día 17 del mismo mes; y

6.º Que esta convocatoria se

publique sin demora en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de todas las provincias. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Abril de 1923.

ALMODOVAR

Señor Director general de Sanidad del Reino.

(Gaceta de 27 de Abril).

**Administración de Justicia**

**Audiencia Provincial de Logroño**

911

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Secretario de esta Audiencia Provincial.

Certifico: Que en la Junta de Gobierno celebrada en esta Audiencia el día 20 del corriente al objeto de verificar el sorteo de los Jurados que han de conocer de las causas de su competencia en el segundo cuatrimestre del presente año, ha dado el siguiente resultado:

**Juzgado de Haro**

*Cabezas de familia*

- D. Camilo Gil Jiménez, Abalos.
- » Cecilio Lazcano Mahave, Anguciana.
- » Justo Bustamante Pérez, Briones.
- » Pfo Cárcamo López, id.
- » Pedro García Anguiano, id.
- » Félix Gómez Martínez, id.
- » Fortunato García García, Casalarreina.
- » Dionisio Valladolid Cornejo, Castañares.
- » Isaac García García, Cihuri.
- » Esteban de Abajo Bengoa, Haro.
- » Fidel Arellano Martín, id.
- » Martín Arredondo Landa, id.
- » Crispín Aparicio Vélez, id.
- » Cecilio Abad Hernani, id.
- » Serafín Leiva del Val, Ochánduri.
- » Valentín Dueñas Pinedo, Ollauri.
- » Natalio Benito Rios, San Asensio.
- » José Aldama Martínez, San Vicente.
- » Benito Cueva Blanco, Tirgo.
- » Leandro Martínez Rodríguez, Villalba.

*Capacidades*

- D. Pedro Eguluz Sabaño, Abalos.
- » Fernando Lazcano Gómez, Anguciana.
- » Juan Ledesma Alamo, Briones.
- » Emilio Gómez Orturi, Castañares.
- » Ricardo Ruiz Uriarte, Cihuri.
- » Salvador Urbina Urrecho, Cuzcurrita.
- » Eulogio Abaigar Junquera, Fonzaletche.
- » Leandro Ardanza Angulo, Haro.
- » Guillermo Gato Prieto, id.
- » Dionisio Osés Murúa, id.
- » Primitivo Revuelta Melchor, idem.
- » Emilio Ruiz Villarijo, Ollauri.
- » Claudio Domínguez Alonso, Sajazarra.
- » Jesús Blanco Fernández, San Asensio.

- D. Ambrosio Ramírez Peciña, San Vicente.
- » Serapio Cantabrana Riaño, Treviana.

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

- D. Benito Aguado Cayuela, Logroño.
- » Gregorio Alonso García, id.
- » Lorenzo Balanza Torralba, id.
- » Manuel Castell Mayoral, id.

SUPERNUMERARIOS

*Capacidades*

- D. Emilio Alvarez Calderón, Logroño.
- » Pedro Collado Fernández, id.

**Juzgado de Logroño**

*Cabezas de familia*

- D. Pedro Zorzano Royo, Agoncillo.
- » Braulio García Cámara, Albelda.
- » Pablo Ausejo Sáez, Alberite.
- » Clemente Yangüela Jalón, id.
- » Pedro Bascarán Olagoitia, Cenicero.
- » Simón Espada Martínez, id.
- » Fausto Mena Fernández, id.
- » Gregorio López Torroba, Clavijo.
- » Adriano Jalón Cerrolaza, Entrena.
- » Félix Gonzalo Muñoz, Fuenmayor.
- » Higinio Pascual Fernández, Hornos.
- » Alejandro González Ruiz, Lagunilla.
- » Pedro Angulo Sáez Torre, Lardero.
- » Antonio Díaz Gómez, Logroño.
- » Silvestre García Pastor, id.
- » Urbano González Rodríguez, idem.
- » Juan Irigoyen Campión, id.
- » Timoteo Morga Torrecilla, id.
- » Luis Andrés Villar, Nalda.
- » Víctor Azofra Tejada, Navarrete.

*Capacidades*

- D. Juan Bacaicoa Olasolo, Fuenmayor.
- » Gervasio Burgos Jubera, Agoncillo.
- » Ramón Sáenz Martínez, Clavijo.
- » Rogelio Medrano Padilla, Entrena.
- » Francisco Martínez Fernández, Hornos.
- » Pedro Pérez Ruiz, Lagunilla.
- » Juan Domínguez Rodríguez, Leza de río Leza.
- » Isalás Fernández Gutiérrez, Logroño.
- » Vicente García del Valle, id.
- » Lamberto Lajusticia Bonilla, idem.
- » Germán Martínez de la Pera, idem.
- D. Antonio López Ulecia, Medrano.
- » Melitón Latorre Zapata, Murillo.
- » Amós Aguirre Aguado, Nalda.
- » Pedro Sáenz Castroviejo, Ribaflecha.
- » Marcial García Sáenz, Villamediana.

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

- D. Francisco Marrodán Navasa, Logroño.
- » Vicente Palacios Calvo, id.
- » Fermín Pascual Ochoa, id.
- » Mariano Ramírez Cabero, id.

SUPERNUMERARIOS

*Capacidades*

- D. Alejo Martínez Martínez, Logroño.
- » Carmelo Pancorbo Muro, id.

**Juzgado de Nájera**

*Cabezas de familia*

- D. Fidel Espiga Moreno, Alsanco.
- » Juan Hernández García, Anguiano.
- » Bernardino Castillo Ojeda, Arenzana de Abajo.
- » Benito Torres Martínez, id.
- » Inocente García Pastor, Arenzana de Arriba.
- » Victoriano Alvarez Fernández, Azofra.
- » Daniel Baños Baños, Badarán.
- » Ciriaco Olalla Cañas, Baños de río Tobla.
- » Ciriaco Lerena Heredia, Berceo.
- » Pedro Lacalle Azofra, Bobadilla.
- » Demetrio Barragán Ruiz, Camprovín.
- » Francisco Allona Merino, Cañas.
- » Manuel Baños Mateo, Hormilla.
- » Pedro Pérez Herreros, Ledesma.
- » Miguel Medel Gómez, Mansilla.
- » Eulogio Galarreta Lozano, Nájera.
- » Andrés Monterrubio Varela, idem.
- » Santos Nájera Villoslada, id.
- » Joaquín Fernández Lerena, San Millán.
- » Basilio Lacanal García, Uruñuela.

*Capacidades*

- D. Nicolás Merino Mendi, Alsanco.
- » Emilio Rueda Moreno, Anguiano.
- » Hipólito Martínez Martínez, Arenzana de Abajo.
- » Eusebio Martínez Moreno, Badarán.
- » Juan Alesanco Fernández, Berceo.
- » Felipe Novoa Cadalso, Badarán.
- » Domingo Morga García, Bobadilla.
- » José María Fernández Lacalle, Castroviejo.
- » Felipe Urzáiz García, Estollo.
- » Venancio Vargendia Leza, Hormilla.
- » Miguel González Pérez Manjarrés.
- » Pascual María Mateo, Nájera.
- » José Domingo Barrilonga, id.
- » Andrés Pérez Pérez, Santa Coloma.
- » Juan Urzay Prado, San Millán.
- » Casto Canillas Vázquez, id.

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

- D. Daniel Trevijano Ruiz Clavijo, Logroño.
- » José María Zubla Martínez, Idem.
- » Felipe Romero Lázaro, id.
- » Luis Larrea del Pueyo, id.

SUPERNUMERARIOS

*Capacidades*

- D. José Pérez Santos, Logroño.
- » Ramón Sáenz del Amo, id.

**Juzgado de Torrecilla**

*Cabezas de familia*

- D. Benito León Sáenz, Ajamil.

- D. Fernando Herrera Marín, Almarza.

- » Francisco Gutiérrez González, Cabezón.
- » Julián Iñiguez Solano, Hornillos.
- » Gabriel García Díez, Laguna.
- » Clemente Rubio Sáenz, id.
- » Esteban Blanco Sáenz, Larriba.
- » Felipe Martínez Blanco, id.
- » Felipe Delgado Vera, Lumbreras.
- » Angel Jiménez Almarza, Montalvo.
- » Crispulo Anderica Ruiz, Muro.
- » Simón Calle Pérez, Nestares.
- » Antonio García Codes, Nieva.
- » Gabino Jiménez Sáenz, Piniillos.
- » Juan Morales Sáenz, Pradillo.
- » Pascual Pérez Pérez, Rasillo.
- » Jacinto Calvo Iñiguez, San Román.
- » Emeterio Campo Díez, Soto.
- » Cayetano Díez Reinares, id.
- » Anastasio García Moreno, Torrecilla.

*Capacidades*

- D. Juan José Martínez Jiménez, Cabezón.
- » Antonio Miguel Solano, Hornillos.
- » Pedro Miguel Fernández, Jalón.
- » Mariano Villares Andrés, Lumbreras.
- » Eleuterio Barrios Fernández, Nieva.
- » Victoriano Marín Herreros, Ortigosa.
- » Pablo García de la Riva, id.
- » Martín Fernández Pascual, Pradillo.
- » Cipriano Laya Martínez, Rabanera.
- » Claudio Muro Sáenz, San Román.
- » Buenaventura González Gómez, Soto.
- » Daniel Astola San Juan, Torrecilla.
- » Canuto Río Lázaro, Trevijano.
- » Andrés Barrón Faces, Villanueva.
- » Leonardo Gil Sampelayo, Villoslada.
- » Gregorio Gil Laríos, id.

SUPERNUMERARIOS

*Cabezas de familia*

- D. Ulpiano Arnáiz Muñoz, Logroño.
- » Eduardo Bustillo Peña, id.
- » Deogracias Conde Espejo, id.
- » Víctor Fernández Gómez, id.

SUPERNUMERARIOS

*Capacidades*

- D. Jesús Briones García Escudero, Logroño.
- » Francisco Fernández Lázaro, idem.

**Juzgado de Alfaro**

*Cabezas de familia*

- D. Alvaro Ibernosa Borbón, Alfaro.
- » Amalio Arbizu Melero, id.
- » Ignacio Carra Varea, id.
- » Francisco Díaz Herce, id.
- » Joaquín Grávalos Tutor, id.
- » Francisco Lestan L. de Guevara, id.
- » Martín Melero Echegoyen, id.
- » Esteban Ordoyo Cristóbal, id.
- » José Vinuesa Alonso, id.
- » Benito Gutiérrez Jiménez, Aldeanueva.
- » Justo Herrero Jiménez, id.

- D. David Moreno Pastor, id.  
 » Pedro Martínez Jiménez, id.  
 » Juan Pérez Alfaro, id.  
 » Agustín Rubio Sáenz, id.  
 » Sebastián Aramayo Sanz, Rincón de Soto.  
 » Ignacio Bretón Pardo, id.  
 » Gabino Enciso Sáenz, id.  
 » Modesto Fernández Medrano, idem.  
 » Isidoro García Pérez, id.

**Capacidades**

- D. Luis Belsué San Martín Alfaro.  
 » Miguel Casas Aguirre, id.  
 » Vicente Jiménez Baigorri, id.  
 » Marcos Malumbres Bea, id.  
 » Manuel Pascual Sesma, id.  
 » Manuel Royo Vicente, id.  
 » Andrés de la Torre y Torres, Alfaro.  
 » Carlos Arnedo Mateo, Aldeanueva de Ebro.  
 » Julián Romero de Lasanta, id.  
 » Jose María Las-Heras Muro, idem.  
 » Bartolomé Miranda Pastor, id.  
 » Félix Medrano Morales, id.  
 » Sinforiano Acedo Martínez, Rincón de Soto.  
 » Aurelio Badillos Pérez, id.  
 » Bautista López Ollate Llorente, idem.  
 » Daniel Sáenz Camporredondo, idem.

**SUPERNUMERARIOS****Cabezas de familia**

- D. Alberto Ardanza Muro. Logroño.  
 » Lucio Elías Elías, id.  
 » Blas Hurtado Melón, id.  
 » Felipe Martínez González, id.

**Capacidades**

- D. José Martínez Sáez, Logroño.  
 » Alberto García Rubio, id.

**Juzgado de Calahorra****Cabezas de familia**

- D. Pedro Antoñanzas Fernández, Calahorra.  
 » Julio Calleja González, id.  
 » Cirilo González Arnedo, id.  
 » Isidoro León Mendoza, id.  
 » Agustín Palacios Jiménez, id.  
 » Gonzalo Ustáriz Lasheras, id.  
 » Florencio Baroja González, Autol.  
 » Mateo Miguel Calvo, id.  
 » Serafín López Pérez, Ausejo.  
 » Emilio Meder Meder, id.  
 » Gil Barco Díez, Alcanadre.  
 » Agustín Gómez Elvira, id.  
 » Bruno Martínez García, id.  
 » Felipe San Juan Cuadrado, id.  
 » Demetrio Romero Gil, id.  
 » José Ezquerro Mangado, Pradejón.  
 » Silvestre Fernández Fernández, id.  
 » Félix Velasco Ezquerro, id.  
 » Samuel Escobés Tutor, Calahorra.  
 » Ponciano Garrido Martínez, idem.

**Capacidades**

- D. Angel Chavarría López, Calahorra.  
 » Manuel Martínez Martínez, id.  
 » Teodoro Redal Díaz, id.  
 » Daniel Sáenz Muro, id.  
 » Luis García Antoñanzas, id.  
 » Eustaquio Arnedo Calleja, Autol.  
 » Vicente Cuevas Martínez, id.  
 » Remigio González Bermejo, idem.  
 » Máximo Romeo Pellejero, Ausejo.

- D. Vicente Espinosa Díez, id.  
 » Francisco Tejada Mangado, idem.  
 » Santiago Fernández Rupérez, Alcanadre.  
 » Hilario Gil Fernández, id.  
 » Manuel Jiménez Pascual, id.  
 » Norberto Royo Torres, id.  
 » Perfecto Ezquerro Ezquerro, Pradejón,

**SUPERNUMERARIOS****Cabezas de familia**

- D. Joaquín López Reina, Logroño.  
 » Segundo Suberviola Blasco, idem.  
 » Enrique Bermejo Toledo, id.  
 » José Estefanía Pastor, id.

**SUPERNUMERARIOS****Capacidades**

- D. Tomás Moreno García, Logroño.  
 » Hilario Ortiz de Lanzagorta, idem.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente y firmo en Logroño, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintitres.—Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Isidoro Coloma.

Asimismo certifico: Que las causas que han de verse ante esta Audiencia en segundo cuatrimestre del año actual, son las siguientes; en los días y horas que se designan o señalan:

Causa número 21 de 1922, Juzgado de Haro, por delito de falsedad, contra Martín López Sagredo; Letrado, señor Menchaca; Procurador, señor Peche (José); para el día cinco de Mayo, a las diez de su mañana.

Causa número 215 de 1921, por delito de asesinato frustrado, contra Antonio Galilea Iturriaga; Letrados, señores Menchaca y Reboiro; Procuradores, señores D. Rufino Peche y Ortoneda; para los días siete al nueve inclusive de Mayo, a las diez, Juzgado de Logroño.

Causa número 50 de 1922, por homicidio por imprudencia, contra Procopio Segura; Letrados, señores Gutiérrez y Mendi; Procuradores, señores Muro y Apellániz; para el día doce de Mayo a las diez, Juzgado de Logroño.

Causa número 13 de 1922, por delito de robo, contra José María Estollo Villacampa y otro; Letrado, señor Menchaca; Procurador, señor Muro; para el día catorce de Mayo a las diez, Juzgado de Alfaro.

Causa número 167 de 1922, por delito de abusos deshonestos, contra Jesús Alvarez Alvarez; Letrado, señor Moroy; Procurador, señor Apellániz; para el día once de Mayo, Juzgado de Logroño, a las diez.

Causa número 31 de 1922, por delito de homicidio, contra Pedro Resa Muzquiz; Letrado, señor García del Moral; Procurador, señor Ortoneda; para los días quince y dieciséis de Mayo, a las diez, Juzgado de Calahorra.

Causa número 15 de 1922, por delito de robo, contra Hermenegildo Manuel Pérez Muro; Letrado, señor Reboiro; Procurador, señor Apellániz; para el diecio-

cho de Mayo a las diez, Juzgado de Calahorra.

Causa número 13 de 1922, por delito de robo, contra Hermenegildo Manuel Pérez Muro, y dos más; Letrado, señor Mato; Procurador, D. José Peche; para el diecinueve de Mayo, del Juzgado de Calahorra, a las diez.

Causa número 96 de 1921, por delito de robo, contra Pedro Azofra Fernández y otro; Letrados, señores Mena y Loma; Procurador, señor Vidal; para los días veintiuno y veintidós de Mayo, a las diez, Juzgado de Nájera.

Causa número 82 de 1921, por delito de violación, contra Prudencio Martínez Estremiana; Letrados, señores Cárcamo y Bárcenas; Procuradores, señores Vidal y Muro; para los días veintitrés al veintiséis inclusive, a las diez, del Juzgado de Nájera.

Causa número 2 de 1922, por delito de robo, contra Pablo Torres Hoyuelo; Letrado, señor Cañada; Procurador, don Rufino Peche; para el día veintiocho de Mayo, a las diez, Juzgado de Torrecilla.

IGNACIO S. DE TEJADA.

**Juzgados de 1.ª Instancia****Cédula de citación**

El señor don Inocencio Guardo Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, a petición del actor, y en providencia del día de hoy dictada en las diligencias preparatorias de ejecución instadas por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Luis Angel de Garro Hernáez a nombre de don Andrés Saralegui Ruiz, vecino de Logroño, contra don Eugenio Ruiz Ibricu, de esta vecindad, hoy de ignorado paradero, en reclamación de tres mil quinientas pesetas, ha acordado se cite a éste por tercera y última vez, para que el día tres del mes de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado con el fin de que reconozca su firma que consta en documento privado, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de aquélla.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Calahorra, a veintiseis de abril de mil novecientos veintitres.—El Secretario ejerciente, Cándido Jiménez.

**Administración Municipal**

SAN ASENSIO

917

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente año, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

San Asensio, 27 de Abril de 1923.—El Alcalde, Argimiro Espiga.

VILLALOBAR DE RIOJA

919

Fijadas definitivamente la liquidación del presupuesto y cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1922

a 1923, se hallan expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento según dispone el artículo 161 de la municipal, a fin de que sean examinados ambos documentos por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Villalobar de Rioja, 26 de Abril de 1923.—El Alcalde, Juan Cruz Asenjo.

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

918

Se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados desde la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las cuentas municipales, del Municipio, una vez aprobadas que se hallan por el Ayuntamiento y Junta municipal, correspondientes al ejercicio de 1922-23, o sea el último liquidado.

Toda persona que desee examinarlas, puede hacerlo durante el plazo ya mencionado, pasado el cual, no se admitirá reclamación alguna, y serán remitidas sin demora, a la aprobación de la Superioridad.

Torrecilla sobre Alesanco, 26 de Abril de 1923.—El Alcalde.

**LISTAS DEFINITIVAS**

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

CENZANO

**Concejales**

- D. Paulino Caro Sáenz  
 » Victoriano Caro Lázaro  
 » Pantaleón Caro Sáenz  
 » Hermenegildo Barrio Galilea  
 » Julio Galilea Díez  
 » Antero Sáenz del Río

**Mayores contribuyentes**

- D. Manuel Ibáñez Bruna  
 » Gregorio Sáenz Caro  
 » Lucas Caro Sáenz  
 » Tomás Sáenz Díez  
 » Pedro Sáenz Galilea  
 » Miguel Fernández Heredia  
 » Esteban Díez Galilea  
 » Víctor Caro Galilea  
 » Serafín Barrio Caro  
 » Manuel Díez Fernández  
 » Basilio Caro Sáenz  
 » Eugenio Galilea Sáenz  
 » Eustasio Galilea Sáenz  
 » José Domínguez Fernández  
 » Jerónimo Domínguez Fernández  
 » Elías Díez Galilea  
 » Dionisio Sáenz Caro  
 » Jerónimo Adán Sáenz  
 » Higinio Pascual Blanco  
 » Eusebio Sáenz Sáenz  
 » Nicolás Caro Sáenz  
 » Indalecio Sáenz Sáenz  
 » Angel Sáenz Sáenz  
 » Rosendo Sáenz Sáenz

Instituto Geográfico y Estadístico

Provincia de Logroño

Mes de MARZO

Año 1923

902

|                            |                   | Provincia. | Capital. |            |                                    | Provincia. | Capital.                              |                                |                      | Provincia. | Capital. |
|----------------------------|-------------------|------------|----------|------------|------------------------------------|------------|---------------------------------------|--------------------------------|----------------------|------------|----------|
| Las absolutas de dichos... | Nacimientos...    | 621        | 71       | Varones... | 330                                | 37         | Varones...                            | 170                            | 30                   |            |          |
|                            | Defunciones...    | 343        | 58       | Hembras... | 291                                | 34         | Hembras...                            | 173                            | 28                   |            |          |
|                            | Matrimonios...    | 77         | 15       | TOTAL...   | 621                                | 71         | TOTAL...                              | 343                            | 58                   |            |          |
|                            | Abortos...        | 12         | 5        |            |                                    |            |                                       |                                |                      |            |          |
| 1.000 habitantes           | Natalidad...      | 3'17       | 2'61     | Nacidos... | Legítimos...                       | 609        | 64                                    | Fallecidos...                  | Menores de un año... | 59         | 11       |
|                            | Mortalidad...     | 1'75       | 2'13     |            | Ilegítimos...                      | 9          | 4                                     |                                | Menores de 5 años... | 112        | 16       |
|                            | Nupcialidad...    | 0'39       | 0'55     |            | Expósitos...                       | 3          | 3                                     |                                | De 5 y más años...   | 231        | 42       |
|                            | Mortinatalidad... | 0'61       | 0'18     |            | TOTAL...                           | 621        | 71                                    |                                | TOTAL...             | 343        | 58       |
| Población de la            | provincia...      | 195.649    |          | Abortos... | Nacidos muertos...                 | 6          | 3                                     | En establecimientos benéficos. | Menores de 5 años... | 1          | 1        |
|                            | capital...        | 27.181     |          |            | Muertos al nacer...                | 3          | 1                                     |                                | De 5 y más años...   | 19         | 13       |
|                            |                   |            |          |            | Muertos (antes de las 24 horas)... | 3          | 2                                     |                                | TOTAL...             | 20         | 13       |
|                            |                   |            |          | TOTAL...   | 12                                 | 5          | En establecimientos penitenciarios... |                                |                      |            |          |

Defunciones clasificadas por causas de muerte.

|   | Provincia. | Capital. |  | Provincia. | Capital. |
|---|------------|----------|--|------------|----------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).  | 1          | 1        | 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).  | 10         | 1        |
| 2 Tifus exantemático (2).   | 1          | 1        | 26 Apendicitis y tiflitis (108).   | 2          | 1        |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).  | 1          | 1        | 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109).  | 2          | 1        |
| 4 Viruela (5).  | 1          | 1        | 28 Cirrosis del hígado (113).  | 2          | 1        |
| 5 Sarampión (6).  | 5          | 1        | 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).   | 10         | 4        |
| 6 Escarlatina (7).  | 1          | 1        | 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).  | 1          | 1        |
| 7 Coqueluche (8).   | 7          | 1        | 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).   | 4          | 1        |
| 8 Difteria y Crup (9).  | 20         | 4        | 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).   | 1          | 1        |
| 9 Gripe (10).   | 16         | 6        | 33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).   | 15         | 3        |
| 10 Cólera asiático (12).  | 5          | 2        | 34 Senilidad (154).  | 16         | 1        |
| 11 Cólera nostras (13).   | 7          | 2        | 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).  | 8          | 1        |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).   | 5          | 1        | 36 Suicidios (155 á 163).  | 1          | 1        |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).  | 12         | 1        | 37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153). | 70         | 8        |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30).   | 22         | 5        | 38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189).  | 3          | 1        |
| 15 Otras tuberculosis (31 á 35).  | 20         | 1        |  |            |          |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).   | 19         | 6        | TOTAL...   | 343        | 58       |
| 17 Meningitis simple (61).  | 15         | 2        |  |            |          |
| 18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).                             | 6          | 1        |  |            |          |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).   | 37         | 7        |  |            |          |
| 20 Bronquitis aguda (89).   | 3          | 1        |  |            |          |
| 21 Bronquitis crónica (90).   |            |          |  |            |          |
| 22 Neumonía (92).   |            |          |  |            |          |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98). |            |          |  |            |          |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).                                   |            |          |  |            |          |

|                       | Provincia. | Capital. |               | Provincia. | Capital. |
|-----------------------|------------|----------|---------------|------------|----------|
| <b>Alumbramientos</b> |            |          |               |            |          |
| Sencillos             | 625        | 72       | De 36 a 40.   | 4          | 1        |
| Dobles                | 4          | 2        | De 41 a 50.   | 3          | 2        |
| Triples               | 1          | 1        | De 51 a 60.   | 2          | 1        |
| <b>Matrimonios</b>    |            |          |               |            |          |
| De soltero y soltera  | 56         | 8        | De más de 60. | 2          | 2        |
| De soltero y viuda    | 3          | 2        | No consta.    | 2          | 1        |
| De viudo y soltera    | 13         | 5        |               |            |          |
| De viudo y viuda      | 5          | 1        |               |            |          |
| <b>Defunciones</b>    |            |          |               |            |          |
| De menos de 20 años   | 4          | 2        | Solteros      | 89         | 17       |
| De 20 a 25.           | 32         | 3        | Casados       | 75         | 13       |
| De 26 a 30.           | 46         | 6        | Viudos        | 50         | 11       |
| De 31 a 35.           | 23         | 7        | No consta.    | 55         | 9        |
|                       | 13         | 4        |               | 31         | 2        |
|                       | 9          | 2        |               | 43         | 6        |
|                       | 6          | 1        |               |            |          |

LOGRONO, 24 de Abril de 1923.—El Jefe de Estadística, HERACLIO GARCÍA